

# LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras.

SERIE 158

TEGUCIGALPA: 25 DE MARZO DE 1898

NUMERO 1.577

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

DECRETOS números 117, 118, 119, 120, 121 y 122.

### PODER EJECUTIVO

**GOBERNACION.**—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se eroga la suma de \$ 41.70—Se admite una renuncia—Concédese una licencia—Erórganse 600 mareas 19 céntimos—Dispénsase la publicación de unos edictos—Autorízase el gasto de \$ 23—Dispénsase la publicación de unos edictos—Se nombra á don José María Matute escribiente 1.º de este Ministerio—Se conceden dos meses de licencia al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Olancho—Erórganse \$ 435.22 oro—Concédese una licencia—Erógase la suma de \$ 39.82 oro—Se prorroga una licencia—Se hace un nombramiento de Inspector—Se destituye un Inspector y se nombra sustituto—Dispénsase la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Dispénsase un parentesco y la publicación de unos edictos—Autorízase el gasto de 76.6½ francos oro—Admítase una renuncia—Concédese una licencia—Confírmase un nombramiento—Dispénsase la publicación de unos edictos—Dispénsase la publicación de unos edictos—Dispénsase la publicación de unos edictos—Dispénsase la publicación de unos edictos.

### AVISOS.

## PODER LEGISLATIVO

### Decreto número 117

#### EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud presentada por el ciudadano don Juan Galindo, como Presidente de la Sociedad de Artesanos de esta capital, en que pide la subvención de \$ 200 mensuales para el sostenimiento de la Escuela Nocturna de la misma, por carecer dicha sociedad y "La Democracia" de recursos pecuniarios para continuar su sostenimiento, como lo han hecho hasta hoy; y

Considerando: que es de suma importancia que la expresada escuela continúe sostenida con fondos de la Nación,

#### DECRETA:

Artículo 1.º—Elevase á la suma de \$ 150 mensuales la subvención acordada por el Poder Ejecutivo en 31 de enero de 1884, quedando incluida en esta subvención la acordada en 22 de agosto del año de 1894 á favor de la sociedad "La Democracia."

Art. 2.º—Encárgase al Poder Ejecutivo la supervigilancia del expresado establecimiento.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintiún días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,  
Presidente.

F. CÁLIX H.,  
Secretario.

MANUEL VILLAR,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

CÉSAR BONILLA.

### Decreto número 118

#### EL CONGRESO NACIONAL,

Siendo justos los motivos en que se funda el ciudadano Rafael Blanco para renunciar el cargo de Contador suplente del Tribunal Superior de Cuentas,

#### DECRETA:

Artículo único.—Admítesele la expresada renuncia, dándole las gracias por sus buenos servicios.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintiún días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,  
Presidente.

F. CÁLIX H.,  
Secretario.

MANUEL VILLAR,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público,

JOSÉ M. REINA.

### Decreto número 119

#### EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud del ciudadano don Julián Díaz, mayor de sesenta años y vecino del pueblo de Manto, departamento de Olancho, en la cual pide por vía de gracia exención absoluta del servicio militar obligatorio

para su hijo legítimo Hipólito del mismo apellido.

Considerando: que según los documentos presentados por el peticionario Díaz, es de justicia acceder á la solicitud,

#### DECRETA:

Artículo único.—Concédese, por vía de gracia, la exención de que se ha hecho mérito.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintiún días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,  
Presidente.

F. CÁLIX H.,  
Secretario.

MANUEL VILLAR,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

JOSÉ M. REINA.

### Decreto número 120

#### EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la Memoria del Poder Ejecutivo presentada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, relativa al año económico de 1896 á 1897,

#### DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo en el Despacho de que se ha hecho mención.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintiún días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,  
Presidente.

F. CÁLIX H.,  
Secretario.

MANUEL VILLAR,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

J. R. MOLINA.

**Decreto número 121**

**EL CONGRESO NACIONAL,**

Con vista de la solicitud presentada por los reos Jesús H. Zaldívar, Sabas y Justo Hernández, vecinos de San José de Colinas, departamento de Santa Bárbara, relativa á pedir conmutación del tiempo que les falta para cumplir la pena de un año y un día de reclusión que se les impuso por el delito de atentado contra la autoridad, según sentencia de 13 de agosto de 1897.

Considerando: que los peticionarios han demostrado los atenuantes de irreprochable conducta y de embriaguez casual, y que, por otra parte, han permanecido en prisión más de la mitad del tiempo á que han sido condenados,

**DECRETA:**

Artículo 1.º—Conmútase á los reos Zaldívar y Hernández el tiempo que les falta para cumplir la pena en referencia, por multa, á razón de setenta y cinco centavos por cada día, pudiendo hacer el pago en constancias de crédito; y

Art. 2.º—El Juez de Letras del departamento de Santa Bárbara, previa presentación de las certificaciones de entero respectivas, dará la carta de libertad correspondiente á los reos de que se ha hecho mención.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintiún días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,  
Presidente.

F. CALIX H., MANUEL VILLAR,  
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

CÉSAR BONILLA.

**Decreto número 122**

**EL CONGRESO NACIONAL,**

Con vista de la solicitud presentada por Felícito Sarmiento, Fidel Carías, Feliciano Ochoa y Lucio Sánchez, reos confinados en las cárceles de Trujillo, departamento de Colón; y Rosendo Zelaya, Pedro Blanco, Juan Aguilar, Juan Chandías y José María Rosales, simplemente procesados y actualmente presos en las mismas cárceles.

Considerando: que la mencionada solicitud no está fundada en hechos que modifiquen la recta aplicación de las leyes penales en los casos concretos de que se trata,

**DECRETA:**

Artículo único.—Deniésgase la mencionada solicitud.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintitrés días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARCIAL GAMERO,  
Vicepresidente.

F. CALIX H., MANUEL VILLAR,  
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

CÉSAR BONILLA.

**GOBERNACION**

Se dispensa la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 22 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Matilde Sánchez y Narcisca Rubio y Sánchez, vecinos de Yauyupe, departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se dispensa la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 22 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Santiago Salaverria y Dorotea Chévez, vecinos de Langue, departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración Rentas de Nacaome.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se eroga la suma de \$ 41.70.

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Comprar al señor don Mariano Pavón Díaz, por la suma de cuarenta y un peso setenta centavos, la piedra de cerro, río y cantería y una garrucha que se encuentran en la casa que fué del expresado señor Pavón Díaz y que hoy pertenece al Gobierno; imputando este gasto á la partida VI, capítulo XI, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se admite una renuncia.

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1897.

Estimando justas las causas en que se funda don Sinfaroso Salgado para renunciar la

Inspección de Policía y Hacienda de las Islas de la Bahía, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los buenos servicios que ha prestado en el desempeño de aquel empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Concédesse una licencia.

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al señor Gobernador Político del departamento de El Paraíso licencia por ocho días, que comenzarán á correr desde el 26 del corriente; debiendo encargarse de la Gobernación, por el mismo tiempo, el Comandante de Armas de dicho departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Erórganse 600 marcos 19 céntimos.

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar al señor Eggers & Salforth seiscientos marcos diez y nueve céntimos al 15 de agosto, valor de su factura fechada el 1.º de septiembre último, por razón de cuatro cajas conteniendo objetos para el servicio del Hospital General, cuyos bultos consignó al señor Administrador de la Aduana de Amapala; imputándose este gasto á la partida III, capítulo X, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Silvestre Rivera y Elena González, vecinos de San Pedro Sula, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase el gasto de \$23.

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veintitrés pesos, valor á que ascienden los rezagos devengados

como Policía, á razón de veinticinco centavos diarios, desde el quince de junio hasta el quince de septiembre de mil ochocientos noventa y seis, por el señor don Nicolás García. Dicha suma se imputará á la partida XI, capítulo IV, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Manuel Rodríguez y Juana Francisca Armijo, vecinos de Cantarranas y Talanga, respectivamente, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Talanga.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Se nombra á don José María Matute escribiente 1.º de este Ministerio.

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir á don Mateo Funes la renuncia que ha presentado de escribiente 1.º de este Ministerio; y  
2.º—Nombrar para que le sustituya á don José María Matute, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Se conceden dos meses de licencia al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Olancho.

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Olancho, don Mariano Martínez, dos meses de licencia con goce de medio sueldo, nombrando á don Francisco L. Zapata para que le sustituya durante el tiempo indicado, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Eróganse \$ 2.435.22 oro.

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar al Sr. Rodolfo G. Barthold, la suma de dos mil cuatrocientos treinta

y cinco pesos veintidós centavos oro, á 9 de septiembre, según su factura firmada en Nueva York el 9 del mismo mes, valor de 519 cajas papel de imprenta y gastos de remisión consignadas al señor Administrador de la Aduana de Amapala. Este gasto se imputará á la partida 1.ª, capítulo V, del Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Concédese una licencia.

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder licencia por dos meses, con goce de medio sueldo, al ayudante de la Policía don Antonio R. Amador.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Eróganse la suma de \$ 39.82 oro.

Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar al Sr. Rodolfo G. Barthold treinta y nueve pesos ochenta y dos centavos oro, valor de accesorios para el Hospital General y gastos de remisión, á 25 de septiembre, según su factura firmada en la misma fecha. Este gasto se imputará á la partida IV, capítulo X, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Se prorroga una licencia.

Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar por un mes la licencia concedida al señor Gobernador Político del departamento de Choluteca, don Jesús B. Guillén, debiendo eucargarse de ese empleo, por el término expresado, el Administrador de Rentas respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Se hace un nombramiento de Inspector

Tegucigalpa: 27 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Sebastián G. Bonilla Inspector de Policía y Hacienda del departa-

mento de Copán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Se destituye un Inspector y se nombra sustituto.

Tegucigalpa: 27 de diciembre de 1897.

Habiéndosele decretado auto de prisión á don León Rivera, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Choluteca, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente para el desempeño de aquel empleo, con el sueldo de ley, á don Juan B. Portillo, quien empezó á prestar sus servicios desde el 23 del actual.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 27 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Melesio Contreras y Magdalena Sierra, vecinos de la Alianza, del departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de Nacaome.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Se dispensa la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 28 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Ascensión Almendares Ordóñez y Narcisca Ordóñez, vecinos de Nueva Armenia y San Buenaventura, respectivamente, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Dispénsase un parentesco y la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 28 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Dionisio González y Dolores Fernández y Rosa, vecinos de La Ceiba y de esta capital, respectivamente:

1.º—El parentesco de 4.º grado de consanguinidad legítima que les obsta para contraer matrimonio civil; y

2.º—La publicación de edictos, previo pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Autorízase el gasto de 76.6 $\frac{2}{3}$  francos [oro].

Tegucigalpa: 28 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar á don Julio Villars 76.6 $\frac{2}{3}$  francos oro, valor de los gastos que ocasionó la compra del motor eléctrico para el servicio de los talleres de la Tipografía Nacional, y diez y seis pesos cincuenta y un centavos plata, por razón de comisión. Este gasto se imputará á la partida II, capítulo V, del Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Admítase una renuncia.

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don Adolfo Miralda la renuncia que ha presentado del cargo de escribiente de la Bedacción oficial, por encontrar justas las causas en que la funda, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Concédese una licencia.

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder al conserje del Archivo Nacional, José A. Lagos, tres meses de licencia, dos con goce de medio sueldo y uno sin él; y

2.º—Nombrar en su lugar, por el término indicado, á Martín Lagos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Confírmase un nombramiento.

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento de Secretario de la Dirección de Policía recaído en el señor Teniente-Coronel don Francisco J. Orellana, con el sueldo de un peso cincuenta centavos diarios, que devengará desde el 20 del mes en curso, fecha en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Trinidad O. Bustillo y Seferina Alvarez, vecinos de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Hipólito O. Cruz y Ana Zambrano, vecinos de Amapala y Pespire, respectivamente, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo pago de la suma de diez pesos en la Administración de la Aduana de Amapala.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Eduviges Ramos y Dominga Centeno, vecinos de Comayagüela, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Francisco Osorio Rodríguez y Dolores Zelaya Garay, vecinos de Juticalpa, en el departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo pago de la suma de cinco pesos en la Administración departamental de Rentas de Olancho.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

**AVISOS**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en el Libro de Registros de denuncias de minas nuevas que este Juzgado lleva en el presente año, se encuentra el que dice:—El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil, hace saber: que en el denuncia de la mina nueva llamada "El Socorro," se encuentran el escrito, razón y auto que dicen:—Denuncio de mina nueva.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Francisco Saucedo y Juan de Dios Aguilar, mayores de edad y vecinos de Santa Lucía, comparecemos ante Ud., y decimos: que en el punto denominado "El Manli," jurisdicción de aquel pueblo, hemos descubierto una veta nueva que produce plata, según la muestra que acompañamos, cuya veta corre de Sur á Norte, con su echado al Occidente, y tiene los límites siguientes: al Norte, camino que conduce para El Rancho; al Sur, la quebrada del Platanar; al Oriente, el camino mencionado; y al Occidente, el cerro de la Zacatosa; y que deseando explotarla de conformidad con la ley, la denunciemos formalmente, dándole por nombre "El Socorro."—Por tanto, pedimos al señor Juez se sirva admitirnos este denuncia y mandar hacer el registro y publicación correspondientes.—Tegucigalpa: 28 de febrero de 1898.—Por mí y por Francisco Saucedo, que ignora firmar, Juan de Dios Aguilar.—Presentado en su fecha, á las doce y media p. m.—López.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: veintiocho de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Admítase el denuncia que antecede; regístrese y publíquese el registro en "La Gaceta," por tres veces, de diez en diez días.—Notifíquese.—Valladares.—José I. López.—Registrado en Tegucigalpa, el día lunes veintiocho de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Sello.—Leandro Valladares.—José I. López, Secretario.

Es conforme.

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1898.

3

JOSÉ I. LÓPEZ, Srio.

**ALBAÑILES Y CANTEROS**

se necesitan en los trabajos del puente de Guacerique. Se les pagará un buen sueldo.

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1898.

ENRIQUE BOURGEOIS.

**ERRATA**

El número anterior de este periódico debe leerse 1.576 en vez de 1.575.